



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022

Ref.: Verbal pertenencia

Auto designa curador y reconoce personería

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00930-00

1. Comoquiera que a la fecha concurren dentro de la presente actuación los requisitos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y sin que hayan concurrido las personas emplazadas, el Juzgado, Dispone:

Por economía procesal **Designar** como curador *ad-litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir **al abogado Luis Alejandro Acuña García** identificado con cédula de ciudadanía número 79.242.116, tarjeta profesional N.º 73.252 del C.S.J. y correo electrónico juridica@ale.com.co, quien representa en misma calidad a la aquí demanda.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

2. Tener por revocado el poder otorgado al abogado Hernando Pinzón Rueda, como apoderado del Fondo Nacional del Ahorro, en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.

3. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar a la sociedad Comjuridica Asesores S.A.S., como apoderada judicial de la tercera citada Fondo Nacional del Ahorro, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido, así mismo, reconózcase como apoderado judicial de dicha entidad al abogado **Rodolfo Charry Rojas**, en virtud a la sustitución de poder realizada por Comjuridica Asesores S.A.S. Lo anterior, de conformidad con el artículo 75 del CGP., a quien se le advierte que toma el proceso en el estado en que se encuentra.

Secretaría, comparta el link de acceso al expediente con el precitado profesional del derecho.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría, proceda a requerir a la Superintendencia de Notariado y Registro, La Unidad Administrativa Especial De atención y Reparación integral a Víctimas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Igac) y a la Unidad Administrativa, con el fin de que procedan a dar respuesta al Oficio No. 1656/2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 176 del 23 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c286126bd16e63025109119703b4b8da0ae9ff25ee9447f70c4edc975320429b**

Documento generado en 22/11/2022 04:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>